

NOLIVOS

7724

Quito, 20 de marzo del 2007.

Escaneos

22-03-07

que

EXPEDIENTE No. 86797

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mi consideración:

KARLA BURBANO DE LARA, en mi calidad de Gerente General de la compañía AGENCIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL AGSELPER CIA. LTDA., a ustedes respetuosamente digo:

Adjunto a la presente tercera copia certificada de la escritura pública de la cesión de participaciones de la socia Grecia Cecilia Logroño Tello a favor de Pilar Moncayo Escudero, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Cedente y cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,


KARLA BURBANO DE LARA
GERENTE GENERAL


.....
Dra. Ana Lucía Rosero
Matrícula Profesional 9881 "C.A.P."
Teléfono 2906724 / 2226492
Quito - Ecuador

Ingresado en el
Sistema,
2007-03-22



CESION DE PARTICIPACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

OTORGADA POR:

SEÑORA GRECIA LOGROÑO
TELLO.

A FAVOR DE:

SEÑORA PILAR MONCAYO
ESCUDERO.

CUANTIA:

USD \$ 100,00

Di copias

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, a veintiséis de enero del  
dos mil siete, ante mí el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime

1 Nolivos Maldonado, comparecen a la celebración de la presente  
2 escritura pública: Por una parte, la señora Grecia Logroño Tello,  
3 de estado civil soltera, por sus propios derechos; y por otra  
4 parte, la señora Pilar Moncayo Escudero, de estado civil  
5 divorciada, por sus propios derechos. Las comparecientes son  
6 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la ciudad de  
7 Guayaquil, la primera, de paso por esta ciudad, en Quito la  
8 segunda, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles por  
9 derecho para contratar y obligarse, a quienes conozco de que  
10 doy fe, por cuanto me han exhibido sus documentos de  
11 identidad y me presentan para que eleve a escritura pública la  
12 siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:  
13 "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su  
14 cargo sírvase extender y autorizar el CONTRATO DE CESION  
15 DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "AGSELPER  
16 AGENCIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL COMPAÑÍA  
17 LIMITADA", contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-  
18 COMPARECIENTES.- Por una parte, en calidad de cedente, la  
19 señora Grecia Logroño Tello, de estado civil soltera, por sus  
20 propios derechos; y por otra parte, en calidad de cesionaria, la  
21 señora Pilar Moncayo Escudero, de estado civil divorciada, por  
22 sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)  
23 Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito,  
24 ante el Notario Décimo Segundo, Doctor Jaime Nolivos  
25 Maldonado, el primero de septiembre de mil novecientos  
26 noventa y ocho, se constituyó la compañía denominada  
27 "AGSELPER AGENCIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
28 COMPAÑÍA LIMITADA". La constitución fue aprobada mediante

1 Resolución número noventa y ocho punto uno punto uno punto  
2 uno punto cero cero dos mil quinientos cincuenta y dos de fecha  
3 dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Consta,  
4 inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de octubre del  
5 mismo año; DOS) Mediante escritura pública otorgada en esta  
6 ciudad de Quito el diecinueve de diciembre del dos mil, ante el  
7 Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos Maldonado, la  
8 Compañía "AGSELPER AGENCIA DE SELECCIÓN DE  
9 PERSONAL COMPAÑÍA LIMITADA", aumentó su capital a  
10 quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y  
11 consecuentemente reformó sus estatutos. El aumento fue  
12 aprobado mediante Resolución número cero uno punto Q punto  
13 IJ punto cero dos cuatro cero de fecha diecisiete de enero del  
14 dos mil uno. Consta inscrita en el Registro Mercantil el quince de  
15 marzo del mismo año; TRES) Mediante escritura pública  
16 otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Décimo  
17 Segundo Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el quince de mayo  
18 del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de julio  
19 del mismo año, la señora Maribel Artos Paredes cedió a favor de  
20 la señora Pilar Moncayo Escudero, cien participaciones de un  
21 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una;  
22 CUATRO) Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad  
23 de Quito, ante el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos  
24 Maldonado el primero de agosto del dos mil dos, debidamente  
25 inscrita en el Registro Mercantil, la señora Pilar Moncayo  
26 Escudero cedió a favor de la señora Sara Bergelund cincuenta  
27 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
28 Norteamérica cada una y cincuenta participaciones de un dólar

1 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de la  
2 señora Karla Burbano de Lara Viteri; CINCO) La Junta General  
3 de Socias, en sesión extraordinaria y universal, efectuada el día  
4 veinte y cinco de enero del dos mil siete, con la presencia de la  
5 totalidad del capital social autorizó por unanimidad la cesión de  
6 cien participaciones de la socia señora Grecia Logroño Tello a  
7 favor de la señora Pilar Moncayo Escudero. Conforme la  
8 disposición contenida en el Artículo ciento trece de la Ley de  
9 Compañías se incorporará al Protocolo el certificado conferido  
10 por la Representante Legal de la compañía. TERCERA.-  
11 CESION DE PARTICIPACIONES.- La señora Grecia Logroño  
12 Tello, por sus propios derechos cede y transfiere cien  
13 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
14 Norteamérica cada una a favor de la señora Pilar Moncayo  
15 Escudero. La presente cesión de participaciones comporta el  
16 valor nominal de dichas partes sociales así como los derechos  
17 que corresponden a éstas por cuenta de reservas,  
18 revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto de tal  
19 manera que las cedentes al ceder sus participaciones lo hacen  
20 con todos sus derechos, ventajas y privilegios. CUARTA.-  
21 VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.-  
22 La presente cesión de participaciones se efectúa por el valor  
23 nominal, el mismo que es pagado por la cesionaria a la cedente  
24 de contado y en dinero de curso legal. La cedente declara recibir  
25 a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar por este  
26 concepto. QUINTA.- NUEVA INTEGRACION DEL CAPITAL.-  
27 Con la cesión de participaciones efectuada mediante la presente  
28 escritura pública el capital de la compañía "AGSELPER

1 AGENCIA DE "SELECCIÓN DE PERSONAL COMPAÑÍA  
2 LIMITADA" queda integrado de la siguiente forma: KARLA  
3 BURBANO DE LARA VITERI, cincuenta participaciones de un  
4 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; SARA  
5 BERGELUND MARIATEGUI, cincuenta participaciones de un  
6 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; PILAR  
7 MONCAYO ESCUDERO, doscientas cincuenta participaciones  
8 de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y  
9 PILAR ESCUDERO MARTÍNEZ, ciento cincuenta  
10 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
11 Norteamérica cada una.- SEXTA.- ANOTACIONES.- La  
12 cesionaria queda facultada para solicitar al señor Notario  
13 Décimo Segundo del Cantón Quito sienta razón de esta cesión  
14 de participaciones al margen de la matriz de la escritura pública  
15 de constitución referida en la cláusula segunda; y al señor  
16 Registrador Mercantil para que anote al margen de la inscripción  
17 correspondiente. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que  
18 provocare la celebración de la presente escritura pública serán  
19 de cuenta y cargo del cesionario. OCTAVA.- ACEPTACION.-  
20 Cedente y Cesionaria aceptan la presente escritura en todo y  
21 cada una de sus partes por ser hecha en beneficio de sus  
22 respectivos intereses, declarando que nada tienen que  
23 reclamarse entre sí. NOVENA.- DOMICILIO.- Para todos los  
24 efectos derivados del otorgamiento del presente contrato, las  
25 partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito, sometiéndose  
26 a los jueces competentes de la misma y al trámite verbal  
27 sumario.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás  
28 cláusulas de estilo para la validez del presente contrato".

1 (HASTA AQUÍ LA MINUTA). \*Las comparecientes ratifican la  
2 minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Iván  
3 Nolivos Espinosa, Abogado, con matrícula profesional del  
4 Colegio de Abogados de Quito número dos mil quinientos  
5 noventa y ocho. Para el otorgamiento de la presente escritura,  
6 se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue  
7 a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se  
8 ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

9  
10  
11 

12  
13 PILAR MONCAYO ESCUDERO

14 CC. 1705018388

15 CV.

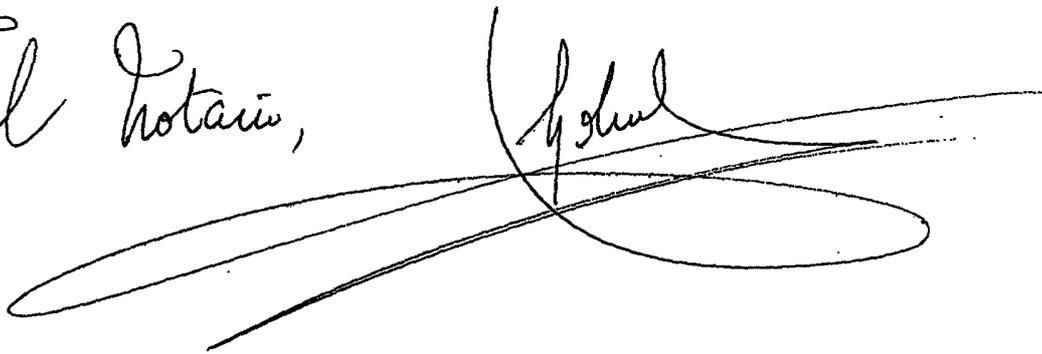
16  
17  
18 

19 GRECIA LOGROÑO TELLO

20 CC. 0915973025

21 CV.

22  
23 El Notario,

24 

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AGSELPER AGENCIA DE SELECCION DE PERSONAL COMPAÑIA LIMITADA", EFECTUADA EL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL 2007.-

En Quito, a los veinte y cinco días del mes de enero del dos mil siete, a las doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Borja Lavayen e Ignacio San María, Edificio Metrópoli, de esta ciudad de Quito, se reúnen las socias señoras: Pilar Escudero Martínez, Grecia Logroño Tello, Pilar Moncayo Escudero, Karla Burbano de Lara Viteri y Sara Bergelund Mariategui, quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven por unanimidad constituirse en junta universal de socias para tratar el siguiente asunto y orden del día:

AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES.

Preside la sesión, en su calidad de Presidenta de la Empresa la señora Pilar Moncayo Escudero y como Secretaria actúa la señora Grecia Logroño Tello, Gerente General.

La Presidencia solicita que Secretaria constate el quórum. Luego de diez minutos Secretaria certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión.

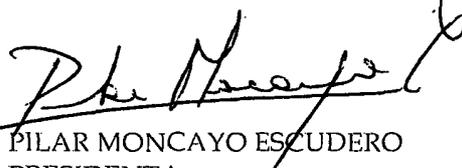
Con lo cual la señora Presidenta, a las doce horas quince minutos declara instalada la sesión y respecto al orden del día manifiesta que la señora Grecia Logroño Tello, solicita autorización para ceder sus participaciones a favor de la señora Pilar Moncayo Escudero.

Las socias deliberan y luego de quince minutos resuelven por unanimidad autorizar a la socia señora Grecia Logroño Tello para que ceda sus cien participaciones a favor de la señora Pilar Moncayo Escudero.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 12h50 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta. Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman:

  
PILAR ESCUDERO MARTINEZ  
SOCIA

  
PILAR MONCAYO ESCUDERO  
PRESIDENTA

  
GRECIA LOGROÑO TELLO  
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

  
KARLA BURBANO DE LARA  
SOCIA

  
SARA BERGELUND MARIATEGUI  
SOCIA

## CERTIFICADO

De conformidad con la disposición constante en el Art. 113 de la Ley de compañías, CERTIFICO: que, la Junta General de Socios de la compañía **“AGENCIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL AGSELPER CIA. LTDA.”**, en sesión extraordinaria y universal efectuada el 25 de enero del 2007, con la presencia de la totalidad del capital social, por unanimidad, autorizó la cesión de participaciones de la socia Grecia Logroño Tello a favor de la señora Pilar Moncayo Escudero.

Me remito al acta respectiva.



GRECIA LOGROÑO TELLO  
**GERENTE GENERAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 051597308-5

LOGRONO TELLO GRECIA CECILIA

14 JUNIO 1975

GUAYAS/GUAYAS/CHIL/CARBO / CONG

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 02 / 37 00335

GUAYAS/ DURAN

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

ELDY ALFARO / DURAN / 75

*Grecia Logrono*

PRIMA DEL REGISTRO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E: 15313222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS ALBERTO LOGRONO

MADRE Y APELLIDO DEL PADRE

MAMA CECILIA TELLO

MADRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAS/CHIL/ 17/02/75

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION

17/02/2011

FECHA DE CAPACIDAD

0684093

FORMA No

*Logrono*

PRIMA DE LA AUTORIDAD

IMPULSOR DERECHO

**CERTIFICACION**

GUAYAS

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE \_\_\_\_\_

GUAYAS

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de \_\_\_\_\_  
 Sr. FABRIZIO FANTONI VELASCO

LOGRONO TELLO GRECIA CECILIA

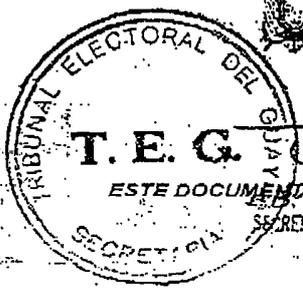
certifica que \_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS  
 0515973085

con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_  
 QUE NO HIZO SUPUESTO 25 DE NOVIEMBRE DEL 2008. ESTE CERTIFICACION  
 SERVIRA AL PORTADOR PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRAMITE DURANTE 60  
 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA

T.E.G. GUAYAS, 13/12/2008

CIUDAD Y FECHA



*Fantoni*  
 EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS  
 Sr. Fabrizio Fantoni Velasco

SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL GUAYAS  
 ORIGINAL PARA EL INTERESADO

MP-I.G.M.

**TSE**

VALOR  
 \$ 2.00

345071

por e  
al  
dos

Y.44434442

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CECIBIA  
 MONCAYO ESCUDERO  
 QUITO 30/07/99  
 187877881

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CECIBIA  
 MONCAYO ESCUDERO PILAR No. 170501838-B  
 08 JUNIO 1.961  
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ, SUAI  
 08 1 317 06206  
 PICHINCHA/ QUITO  
 CONZALEZ SUAREZ 61

*Pilar Moncayo Escudero*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

77 - 224 - 4705018388  
 NUMERO CEDULA

MONCAYO ESCUDERO  
 Elecciones PILAR

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CHAQUICRUZ  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyos originales me fueron presentados por las interesadas. La confiero en Quito, a veinte y seis de Enero del dos mil siete.-

*[Signature]*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
 NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO

go ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**  
**CERTIFICADA**, en Quito, a catorce de febrero del año dos  
mil siete.-



*J. N. Maldonado*

**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO**  
**NOTARIO DECIMO SEGUNDO**



**ZON:** Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía AGSELPER AGENCIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante mí el 01 de septiembre de 1.998, la Cesión de Participaciones otorgada ante mí el 26 de enero del 2007, que hace la señora Grecia Logroño Tello a favor de la señora Pilar Moncayo Escudero.-

Quito, a 23 de febrero del 2007



A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Nolvos". The signature is written in a cursive style and is positioned above the printed name of the notary.

**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO**  
**NOTARIO DECIMO SEGUNDO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2592** del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3684, tomo 129 correspondiente a la compañía **“AGSELPER AGENCIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL CIA. LTDA.”** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cinco de marzo del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

*[Firma manuscrita]*

ng